

1.º Autorizar con carácter provisional durante el plazo de un año el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio del Centro docente denominado «Academia Victoria», establecido en la calle del Príncipe número 33, piso primero, en Vigo (Pontevedra) por don Maximino Fernández Domínguez para la enseñanza primaria no estatal bajo la dirección pedagógica de don Emilio Fernández Rodal, con una clase unitaria de niños y otra de niñas, con una matrícula máxima en cada una de ellas de 35 alumnos todos de pago, regentadas, respectivamente, por el citado director y por doña María Mercedes Estévez Quinteiro, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela; y

c) A dar cuenta en la primera quincena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso, indicándose por separado los niños y las niñas, así como los maternas, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose asimismo los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de protección escolar) y los gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento docente abonará la cantidad de 250 pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede en la Delegación Administrativa de Educación de Pontevedra o en la Caja Unica del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Zaragoza por la que se anuncia subasta pública para contratar varias obras.

Esta Junta provincial acordó celebrar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Oseja.—Una Escuela y una vivienda para Maestro. Presupuesto total de la contrata, 294.661,32 pesetas. Fianza provisional, 5.893,22 pesetas.

El Frasno.—Dos Escuelas. Presupuesto total de la contrata, 295.605,80 pesetas. Fianza provisional, 5.912,11 pesetas.

Torrelas.—Dos Escuelas y dos viviendas para Maestros. Presupuesto total de la contrata, 588.811,44 pesetas. Fianza provisional, 11.776,22 pesetas.

La documentación reglamentaria para tomar parte en esta subasta se especifica en relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación Administrativa de Edu-

cación Nacional (Padre Claret núm. 6. 2.º), y todos los documentos serán presentados por los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se procederá a la apertura de los sobres que hubieran presentado, con lo que quedarán excluidos de la subasta.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la misma Delegación donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los interesados.

La subasta tendrá lugar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Quienes concurren deberán constituir la fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto que para cada obra se señala en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más propuestas iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

El adjudicatario de las obras deberá constituir la fianza definitiva, y abonar el importe de los anuncios de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, antes de la formalización documental del contrato que se efectuará dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de la adjudicación. El incumplimiento de los anteriores requisitos dará lugar, sin más trámites, a que la Junta provincial declare nula la adjudicación.

Modelo de proposición

Don con domicilio en se comprometo a ejecutar las obras de por el importe de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Zaragoza, 30 de octubre de 1961.—El Gobernador civil, Presidente.—4.499.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Cáceres por la que se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras que se citan.

Por la presente se convoca subasta pública para la adjudicación de las siguientes obras:

Torrejoncillo.—Un grupo de seis Escuelas. Presupuesto de contrata, 813.759,73 pesetas.

Ceclavín.—Un grupo de seis Escuelas. Presupuesto de contrata, 813.759,73 pesetas.

Miñadas.—Un grupo de ocho Escuelas. Presupuesto de contrata, 1.051.750,48 pesetas.

Torrejilla de Anjeles.—Un grupo de cuatro Escuelas. Presupuesto de contrata, 525.965,21 pesetas.

Casas del Monte.—Un grupo de cuatro Escuelas. Presupuesto de contrata, 525.965,21 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de la Junta, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles de las obras de referencia.

La subasta tendrá lugar en esta Junta, a las trece horas del día siguiente al del vencimiento. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana.

Quiénes concurren a estas subastas deberán constituir fianza provisional, por el importe del 2 por 100 de la obra, en la Caja de Depósitos o en sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don con domicilio en se comprometo a ejecutar las obras de por el importe de lo que supone una baja del por 100 sobre el precio de contrata y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

(Fecha y firma.)

Cáceres, 2 de noviembre de 1961.—El Secretario, Hilario Bullón.—4.534.